

Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-23004-02-0386

GF-215

Alcance

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| Universo Seleccionado: | 78,125.1 miles de pesos |
| Muestra Auditada: | 57,685.6 miles de pesos |
| Representatividad de la Muestra: | 73.8 % |

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio se rige por el Reglamento Interior de cada una de las áreas involucradas en la gestión del fondo, los cuales se encuentran publicados en la página de internet del municipio, donde se definen las funciones del personal; las áreas involucradas en la gestión del FISM reconocen como coordinadora del fondo a la Dirección General de Planeación.
- Se realizan acciones de capacitación para el personal que interviene en la operación del fondo, sobre sus objetivos y estrategias para cumplirlos.
- La Dirección de Profesionalización del municipio realiza una vez por año un diagnóstico de conocimientos para identificar los avances o deficiencias en el desempeño de las actividades del personal y sugerir el tipo de capacitación que requiere y con el cambio de administración no se sustituyó al personal operativo y administrativo, lo que permite dar una continuidad adecuada a los procesos operativos del FISM.
- Los recursos del FISM en 2010 se administraron en la cuenta bancaria aperturada para tal fin en dicho ejercicio.
- La gestión del proceso de promoción del fondo entre la población fue suficiente, puesto que las áreas de alcaldías y delegaciones realizan recorridos en las localidades ubicadas dentro de los polígonos de pobreza de Hábitat del municipio para verificar su situación en cuanto a la falta de infraestructura básica y por medio de pláticas les comunica el tipo de obras que se pueden realizar con los recursos del fondo.

- A pesar de que el municipio no tiene un sistema municipal de información sobre los déficits de servicios básicos por colonia y localidad, sí lleva a cabo un proceso de planeación participativo y estratégico para priorizar las obras en rubros que abaten los déficits de servicios básicos en beneficio de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social, y mediante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) se decide de forma democrática el destino de los recursos del fondo, además de que dicho órgano es responsable de la planeación, programación, control, seguimiento y evaluación de la realización de las obras y acciones en el marco del FISM, para lo cual se llevan a cabo por lo menos dos sesiones al mes. El Programa Anual de Inversión del FISM 2010 fue integrado por el COPLADEMUN y autorizado por el Cabildo.
- Se dispone de controles para una eficiente gestión del proceso de contratación de la obra pública, así como de supervisión respecto de que las obras disponen de las fianzas de cumplimiento y de anticipo y los contratos se formalizan adecuadamente.
- El tiempo promedio de ejecución de las obras de la muestra de auditoría fue de dos meses, desde el inicio de la obra hasta su conclusión y de cinco meses desde que el cabildo aprobó el programa de inversión hasta su término, periodos que se consideran aceptables al haberse realizado con recursos correspondientes a un crédito otorgado en mayo de 2009 por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., al afectarse en garantía hasta el 25.0% de los recursos del FISM de 2010.
- El proceso de formalización de la conclusión de las obras dispone de los controles necesarios, el 100.0% de las obras que conformaron la muestra de auditoría disponen del acta de entrega-recepción del contratista al municipio. Las obras están concluidas y disponen de las fianzas de vicios ocultos.
- Se dispone del Sistema Informático COMPAQ-i, el cual incluye el registro de las operaciones contables realizadas con recursos del FISM, además de que genera los reportes que sirven como base para la integración de la Cuenta Pública Municipal.
- El proceso de participación social en el municipio presenta avances, en el 100.0% de las obras que conformaron la muestra de auditoría se integraron los comités comunitarios y se formalizó la entrega de las obras a la comunidad, además de que tienen una solicitud de la misma.
- El municipio tiene los controles suficientes para asegurarse que el Formato único sobre aplicaciones de Recursos Federales, así como los avances físicos de las obras realizadas, correspondientes a los cuatro trimestres del 2010, fueran enviados por conducto del Gobierno del Estado, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- Se cumplió con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal al aplicar los recursos de estos rubros en contratar personal de apoyo para el seguimiento de las obras realizadas con recursos del FISM, en la compra de insumos para el control y supervisión de las obras

realizadas y en la realización de una obra destinada a la rehabilitación y construcción de diversas áreas del Palacio Municipal, respectivamente.

Debilidades:

- No existen mecanismos de supervisión para verificar que las obras se realicen en la época del año cuyas condiciones climáticas del municipio sean las más propicias, ya que en más del 40.0% de las obras que conformaron la muestra de auditoría se realizó un convenio modificadorio en plazo.
- No se dispone de controles para una eficiente gestión del proceso de adjudicación, debido a que seis obras que formaron parte de la muestra de auditoría no dispusieron del escrito con el que se justifica de manera fundada y motivada la excepción de la licitación pública.
- Se presentaron algunas insuficiencias, principalmente en el control de la situación operativa, ya que una obra no operaba, debido a que la Comisión Federal de Electricidad no había realizado la electrificación de la planta desalinizadora.
- En el municipio no existe una cultura de evaluación; en tal sentido, al cierre del ejercicio no se efectuó un análisis de evaluación de los resultados e impacto del fondo, para informar al cabildo.
- Faltan mecanismos de control que aseguren que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto pagado con recursos del fondo se cancele con la leyenda de operado y se identifique con el nombre del fondo.
- El municipio no tiene los controles suficientes para asegurarse que: el formato único sobre aplicaciones de recursos Federales, así como los avances físicos de las obras realizadas, correspondientes a los cuatro trimestres del 2010, fueran publicados en su página de internet; que se informara a sus habitantes al inicio y termino del ejercicio el monto de las obras, su ubicación, costo, metas y beneficiarios programados y alcanzados; que se requisitara el formato sobre aplicaciones de recursos Federales a nivel fondo y el de avance de indicadores correspondientes al FISM 2010, que deben remitirse a la SHCP; ni de que se realizaron conciliaciones para asegurarse de que la información entregada a la SHCP coincide con lo reportado en la Cuenta Pública Municipal, debido al desconocimiento de dicha obligación y de capacitación para el ingreso al sistema establecido para ello por dicha secretaría.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FIMS en el municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, es eficiente, ya que permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Quintana Roo entregó los 78,125.1 miles de pesos asignados al municipio correspondientes al FISM en 2010, de manera ágil y directa,

sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y de conformidad con el calendario de enteros.

Registro e información contable y presupuestaria

3. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto pagado con recursos del SUBSEMUN en 2010 no está cancelada con la leyenda de operado y no se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Destino de recursos

4. Al 31 de marzo de 2011 el gasto pagado con recursos del fondo fue de 78,114.0 miles de pesos, del cual 74,497.1 miles de pesos fueron utilizados en la realización de 58 obras (incluye 11 obras efectuadas con recursos del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., y 1 en el rubro de desarrollo institucional de 1,492.8 miles de pesos) y 4 acciones ejecutadas; 2,343.8 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos; 1,205.0 miles de pesos correspondiente al pago de intereses por concepto del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C., y 68.1 miles de pesos de desarrollo institucional. Su aplicación por rubro se presenta a continuación.

GASTO PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2011

(Miles de pesos)

| Rubros | Gasto pagado | Núm. de obras | Núm. de acciones |
|--|--------------|---------------|------------------|
| Agua Potable | 1,932.0 | 2 | |
| Urbanización Municipal | 14,587.5 | 11 | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 31,543.3 | 26 | 1 |
| Mejoramiento de Vivienda | 5,414.8 | 2 | 3 |
| Infraestructura Básica de Salud | 795.1 | 4 | |
| Caminos Rurales | 1,288.5 | 1 | |
| Gastos Indirectos | 2,343.8 | | |
| Desarrollo Institucional | 1,560.9 | 1 | |
| Subtotal | 59,465.9 | 47 | 4 |
| Crédito con BANOBRAS, S.N.C. | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 17,443.1 | 11 | |
| Intereses pagados a BANOBRAS, S.N.C. | 1,205.0 | | |
| Subtotal | 18,648.1 | 11 | |
| Total | 78,114.0 | 58 | 4 |

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria núm. 4045711991 del Banco HSBC, S.A, pólizas de diario, documentación comprobatoria y justificativa y los auxiliares contables.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

5. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización local y federal ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la apertura de la cuenta en la que se recibieron y administraron los recursos del FISM en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio no reportó la información correspondiente al formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel fondo ni el avance de indicadores del FISM 2010, que se toman como base para que una instancia técnica independiente verifique el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

7. Existe una diferencia inferior en 181.5 miles de pesos, entre el gasto del fondo registrado en la contabilidad y el presentado en el formato único sobre aplicaciones de Recursos Federales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio reincidió en no hacer del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al final, los resultados alcanzados.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio reincidió en no publicar en los medios locales oficiales de difusión ni poner a disposición del público en general, en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

10. Se constató la existencia y operación en el municipio del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, órgano mediante el cual se promueve y apoya el proceso de participación social en el desarrollo del FISM.

Obra pública

11. Seis contratos no dispusieron del dictamen de adjudicación mediante el cual se debieron fundar y motivar, los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultaron procedentes para exceptuar la licitación pública.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

12. La obra "Construcción de planta desalinizadora, en la localidad de Laguna Guerrero" se encuentra terminada pero no opera, debido a que no se realizó el seguimiento para que la Comisión Federal de Electricidad la electrificara.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. El contrato de adquisición que ampara la acción "Suministro de luminarias y balastos en comunidades rurales y colonias populares, en varias localidades" fue adjudicado por licitación pública, por lo que se aseguraron para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Impacto ecológico de las obras

14. No disponen de la opinión técnica sobre la manifestación de impacto ambiental, en 14 obras que formaron parte de la muestra de auditoría.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones necesarias, con lo que se solventa lo observado.

Gastos indirectos

15. El gasto en este concepto no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por medio del FISM en 2010, que es el límite establecido para ese rubro.

Desarrollo institucional

16. El gasto en este concepto no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio por medio del FISM en 2010, que es el límite establecido para ese rubro; además de que se suscribió el convenio respectivo.

Impactos de las obras y acciones del FISM

17. El FISM significó el 80.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio, por lo que la significativa participación del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal ha coadyuvado, en el marco de sus posibilidades financieras, al aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios en beneficio de los grupos en pobreza del municipio, lo que se demuestra al incrementarla en 2010 respecto del año 2000, en 38.1% en agua potable; en 68.7% en drenaje y en 39.8% en electrificación; además de que el 100.0% del gasto pagado en las 24 obras que formaron parte de la muestra de auditoría se aplicó en los rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal en

beneficio de la población en rezago social y pobreza extrema, por lo que su efecto en este aspecto fue favorable.

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

18. El nivel del gasto devengado (momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados) registrado al 31 de diciembre de 2010 fue del 100.0% y el nivel del gasto pagado a esa misma fecha fue del 97.6% de los recursos asignados del fondo y al 31 de marzo de 2011 fue del 100.0%. Con la visita a 24 obras y 1 acción que formaron parte de la muestra de auditoría se constató que todas estaban terminadas, por lo que la calidad del proceso de programación mostró mejoras, al priorizarlas en el COPLADEMUN, autorizarlas el cabildo y ejecutarlas todas sin modificaciones sustantivas en el Programa de Inversión Anual.

La eficacia en la gestión del fondo, expresada en el cumplimiento de las metas de las obras y acciones, en el ejercicio de los recursos y en la calidad del proceso de programación de las inversiones, fue suficiente.

Eficiencia en el uso de los recursos

19. Se realizó un análisis comparativo de los costos pagados en 2010 por el municipio en cuatro obras de construcción de guarniciones y banquetas, correspondientes al concepto de obra "Limpieza, trazo y nivelación del terreno para construcción estableciendo niveles y ejes de referencia", y se determinó que respecto del costo menor de una de ellas, las otras tres obras registraron en promedio un incremento de 7.22 pesos. De igual forma los costos y materiales (calhídra) de ese mismo concepto de obra realizado en 2009, en dos obras de construcción de guarniciones y banquetas, la variación fue de 3.48 y 115.70 pesos, respectivamente, respecto del costo menor de una de las tres obras analizadas y de los costos de los materiales de la misma, y aunque intervienen varios factores para determinar los costos unitarios de una obra, se concluyó que las mínimas diferencias en costos manifiestan el aprovechamiento eficiente de los recursos y una adecuada correspondencia entre el costo de las obras y su calidad, lo que contribuye al mayor impacto en la aplicación de los recursos del FISM.

Evaluación de los objetivos

20. No se mostró evidencia de que con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM de 2010, se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos y que estos fueron publicados en la página de internet del Gobierno del Estado y del municipio.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

21. No se proporcionó evidencia de que la dependencia coordinadora del FISM (Secretaría de Desarrollo Social) acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado,

medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de sus evaluaciones.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0386-01-001

22. No se informó a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, en los términos de sus respectivas competencias, sobre la aplicación de los recursos del FISM, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema, así como el avance alcanzado en los aspectos en los que se destinen los recursos, en relación con los elementos o variables que se utilizan en la fórmula para la distribución de los recursos de este fondo en los términos de la normativa.

El órgano interno de control del municipio, en el transcurso de la auditoría, informó que, en el ámbito de sus atribuciones, inició la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

23. En el ejercicio revisado el municipio cumplió con los objetivos del FISM, debido principalmente a los hechos siguientes: el 100.0% de los recursos asignados al 31 de diciembre de 2010 estaba registrado como gasto devengado y al 31 de marzo de 2011 estaba pagado; el 100.0% del gasto pagado en las 24 obras que formaron parte de la muestra de auditoría se aplicó en los 10 rubros contemplados para el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal, beneficiaron a la población en rezago social y pobreza extrema y fueron priorizadas por el COPLADEMUN y autorizadas por el cabildo; el municipio envió a la SHCP y a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del Estado, los cuatro informes trimestrales sobre la utilización de los recursos del fondo y cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal en lo que respecta a los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

| Indicador | Valor |
|---|------------------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado). | 97.6 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo 2011) (% ejercido del monto asignado). | 100.0 |
| I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría | 100.0 |
| a) Obras terminadas, (%) | 100.0 |
| b) Obras en proceso, (%). | 0.0 |
| c) Obras suspendidas, (%). | 0.0 |
| d) Obras canceladas, (%). | 0.0 |
| I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría | |
| a) Total (%) | 100.0 |
| b) Operan adecuadamente, (%). | 95.8 |
| c) Operan con insuficiencias, (%). | 0.0 |
| d) No operan, (%). | 4.2 |
| I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron) | No se definieron |
| II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS | |
| II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad. | |
| Proporción de las obras con una relación costo calidad | |
| a) Aceptable (%) | 100.0 |
| b) Medianamente aceptable (%) | 0.0 |
| c) No aceptable (%) | 0.0 |
| III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS | |
| III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas). | 90.0 |
| IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS. | |
| 1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. | |
| Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%] | 33.3 |
| IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). | |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No. | No |
| IV.3. Calidad de la información remitida a la SHCP | |
| ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto | Si |
| IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. | |
| ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente | No |
| IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. | No |
| IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. | No |
| V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) | 100.0 |
| VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No. | No |
| VII.- FINANZAS MUNICIPALES. | |
| VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%). | 20.7 |
| VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%). | 80.0 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Acciones

Recomendaciones

10-0-20100-02-0386-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo, y coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acuerde con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 21]

Consecuencias Sociales

La transparencia de la gestión del FISM no fue la adecuada, ya que no se cumplieron las disposiciones para el envío de todos los informes del FISM a las instancias respectivas, ni de la realización de las evaluaciones correspondientes, además, la obra "Construcción de Planta Desalinizadora no opera debido a que no se realizó seguimiento para que la CFE la electrificara, por lo que no genera los beneficios previstos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino respecto de las operaciones examinadas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las Direcciones Generales de Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y de Planeación de Othón Pompeyo Blanco, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.